

Expediente: **1696/24**

Carátula: **CORNEJO CARMEN SOLEDAD C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **31/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

27176961258 - CORNEJO, Carmen Soledad-ACTOR

307162716481505 - DEFENSORÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DEL C. J. MONTEROS, -

DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1696/24



H105015484496

JUICIO: "CORNEJO CARMEN SOLEDAD c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/AMPARO" - EXPTE. N°1696/24 - Juzgado del Trabajo VI° Nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024

A la presentación efectuada el 20/12/2024 por el letrado Jorge Gustavo Gómez, por la parte demandada:

Téngase al letrado Jorge Gustavo Gómez, por apersonado, en el carácter invocado, en mérito al instrumento de poder general para juicios que se adjunta, con domicilio legal constituido, por denunciado domicilio real en calle 24 DE SEPTIEMBRE 942 de esta Ciudad, désele intervención de ley por CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

Por contestada la demanda en tiempo y forma.

Téngase presente la documentación acompañada en formato digital PDF. Hágasele saber que en los términos de lo previsto por el art. 177 del CPCC Ley N°9531 de aplicación supletoria al fuero, los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría de la Oficina en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin.- Póngase a conocimiento de la parte actora a los efectos previstos en el Art. 88 inc. 2) del CPL.

Téngase presente y por cumplido con lo dispuesto por el art. 61 el CPL.

Al planteo de impugnación de planilla, téngase presente para definitiva.

Téngase presente la suma de \$12.435.845,71 depositadas el 20/12/2024 en el proceso sucesorio "Galbán, Luis Sebastián -s/Sucesión" -Expdte. N° 1775/22, que se tramita por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. De la dación en pago de dichas sumas efectuada por la parte demandada, póngase la misma a conocimiento de la parte contraria.

Atento a lo dispuesto por el Art. 60 del CPC (ley 6944), **ABRASE A PRUEBAS** la presente causa por el término de TRES DIAS.

Proveyendo las pruebas ofrecidas por la parte actora mediante escrito de fecha 03/11/2024:

1) Documental: acepto la prueba ofrecida y la tengo presente para su valoración en definitiva.

2) Informativa: acepto la prueba ofrecida. A los fines de su producción, ordeno librar oficio:

A) Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Comisión Médica N° 001 Tucumán): Se libre oficio a los efectos que informe y remita copias del expediente SRT N° 255173/22 perteneciente al Sr. Luis Sebastián Galban - DNI N°30.841.355.

B) Al Correo Oficial de la República Argentina (Suc. Tucumán) fin de que certifique la autenticidad, fecha y recepción de las Carta Documento CD 236528965 y Carta Documento CD 236528188 acompañadas con la demanda. Adjunte la parte oferente las misivas sobre las cuales se requiere la información a los fines de librar el oficio ordenado.

C) A la Policía de Tucumán: a los fines de que remita copias certificadas de los recibos de haberes, recibo de servicios adicionales Ley 9146, SAC, de Ay. Soc., Bono, Compl. Bono y todo otro recibo del Sr. Luis Sebastian Galban - DNI 30.841.355 correspondiente a los últimos 12 meses previos al siniestro de fecha 19/06/2020.

Dichas entidades deberán contestar en el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC, supletorio al fuero, que deberá transcribirse. Asimismo, atento lo peticionado y constancias de autos hago saber que los oficios ordenados tramitarán libre de derechos y formularios (conf. art. 13 del CPL)

3) Exhibición: rechazo la prueba ofrecida por cuanto dicha instrumental fue oportunamente acompañada por la demandada al momento de contestar demanda.

Pruebas ofrecidas por la parte demandada:

1) Instrumental: acepto la prueba ofrecida y la tengo presente para su valoración en definitiva.

2) Documental en poder de terceros: acepto la prueba ofrecida. Se libre oficio a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) a los efectos que remita copias del expediente SRT N°255173/22 perteneciente al Sr. Luis Sebastián Galban - DNI N°30.841.355. JMDVBG*1696/24.

Actuación firmada en fecha 30/12/2024

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.